

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**78****NAVALCARNERO NÚMERO 6**

## EDICTO

El magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 6 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 80 de 2014, a instancias de don Eduardo Felipe García Martínez de Marañón, don Alberto García Martínez de Marañón, doña Celia García Martínez de Marañón y doña María Virginia García Martínez de Marañón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Suelo en avenida de la Constitución, número 16, de Cadalso de los Vidrios (Madrid). Tiene una superficie de 59 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la avenida de la Constitución, número 14, de doña Estrella Moreno Bueno; izquierda, con la avenida de la Constitución, número 18, de “Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, Sociedad Anónima”, y fondo, con la avenida de la Constitución, número 10, de doña Estrella Moreno Bueno.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Estrella Moreno Bueno y “Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, Sociedad Anónima”, como colindantes, para el caso de que no puedan ser citadas en el domicilio indicado en el expediente, por no ser halladas y no conocerse otros domicilios, para que dentro del término anteriormente expresado pueda o puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente, sirva el presente edicto de citación en forma por el plazo de diez días a los efectos expresados a doña Juliana Calleja Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, así como a sus posibles herederos, los cuales son desconocidos al igual que su domicilio, como una de las personas de las que procede la finca, dado que de la otra, doña Águeda Victoria Calleja Moreno, son herederos los demandantes.

El presente edicto se entrega a la parte actora para que se cuide de su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de paz de Cadalso de los Vidrios, Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de máxima circulación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Navalcarnero, a 18 de febrero de 2014.—El secretario (firmado).

(02/2.990/14)

